**NOTA DNCP/DNC/N°4519 /2018**

**Asunción, 16 de marzo de 2018**

*Junta Municipal y*
*Unidad Operativa de Contrataciones*
**Municipalidad de Fram.-**
**Teléfono: 0761 265235**
***PRESENTE:***

**REF.: OBSERVCIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO cd "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA RETROEXCAVADORA " INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 306495ID 343714.-**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Considerando que en el sistema no se visualiza el Registro de firmas del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria – CDP, (de los Sres. Marcos Segovia y Yesica Fleitas ) solicitamos conforme a lo establecido en la **Resolución DNCP Nº 472/11** *"Artículo 1° Establecer que la Unidades Operativas de Contratación, conforme al* ***artículo 223 del Decreto Reglamentario 6.071/2011****, serán* ***responsables de comunicar a la Dirección nacional de Contrataciones Públicas el*** *registro de Firmas de los responsables de la suscripción de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria, acompañando los documentos legales que los habilitan a ese efecto, debiendo notificar y registrar todo cambio producido en relación a tales responsables dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al mismo, a los efectos de mantener dichos registros actualizados…"*, remitan vía mesa de entrada manual el registro de los responsables de la suscripción de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria, acompañando los documentos legales que los habilitan a ese efecto, a fin de dar cumplimiento a la mencionada Resolución.

2. La forma de pago que ha figura en el sistema no coincide con lo indicado en el pliego remitido.-

3. Datos de la Contratación - sugerimos a la convocante indicar en la última parte de este apartado la siguiente frase: Los datos de la contratación serán consignados en la presente sección y en el SICP, los mismos forman parte de los Documentos de la presente contratación.

4. Recordamos a la convocante lo establecido en el **art. 5 de la Resolución 411/18** que dispone "APROBAR el criterio de evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regulados por la Ley N' 2051/03" De Contrataciones Públicas":

**<u>Análisis de los precios ofertados</u>**

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del

Ing. Karen Aguilera
Coordinadora de Control
DNC

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PUBLICAS
Departamento de Atención al Usuario

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

IVÁN LEZCANO
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNCP-DNC

precio referencial del veinte por ciento( 20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.
El análisis de los precios con esta metodología, será aplicado cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional"

5. En el pliego, la convocante ha indicado que la presente contratación se formalizará por orden de servicio sin embargo no se ha adjuntado dicho documento.-

6. Teniendo en cuenta el objeto del llamado (servicios), consultamos a la convocante si los consignados en la panilla de precios se podría imputar al OG 240?

7. Consultamos a la convocante si con los requerimientos que han indicado en la capacidad técnica y experiencia no estarían limitando la participación de los potenciales oferentes.-

8. Consultamos a la Convocante si no sería necesaria ampliar las especificaciones técnicas a fin de brindar mayores y mejores informaciones a los potenciales oferentes para una correcta cotización.-

9. Consultamos a la convocante si el servicio será prestado en la misma municipalidad o en el local del adjudicado?

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

**Abg. Graciela Barreto**
**Dpto. de Atención a Municipios**

**Abg. Karen Aguilera**
**Coordinadora de Control - DNC**

**Héctor Galeano**
**Jefe de Dpto. de Atención a Municipios**

IVAN LEZCANO
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNC - DNC

DAM/DNC/GB